



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-123305**

AD-AFINPE-0097-2024

9 de septiembre de 2024

Máster

Marta Esquivel Rodríguez, presidente
PRESIDENCIA EJECUTIVA-1102

Máster

Vilma Campos Gómez, gerente
GERENCIA GENERAL-1100

Licenciado

Gustavo Picado Chacón, gerente
GERENCIA FINANCIERA-1103

Licenciado

Andrey Sánchez Duarte, director y coordinador
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE NICSP
DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE-1121

Estimados (as) señores (as):

ASUNTO: Oficio de advertencia sobre el avance en la implementación de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

De conformidad con las potestades y competencias que le confieren a los Órganos de Fiscalización y Control, los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el 2024, se procede a emitir la presente advertencia en cuanto al avance en la implementación las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), producto de los resultados de la evaluación realizada en conjunto con la Contraloría General de la República denominada "Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)".

1. Contexto actual de la Implementación de NICSP en la CCSS

Esta Auditoría tuvo conocimiento del oficio GF-DFC-1256-2024 del 01 de julio de 2024, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Director Financiero Contable, dirigido a la Máster Vilma Campos Gómez, Gerente General, en el cual se presenta un informe técnico sobre las acciones adoptadas por la Institución, para la implementación de las Normas Internacionales del Sector Público, según se resume a continuación:

- 1.1. El 16 de mayo de 2024 se emitió el Plan Estratégico de implementación NICSP versión 1.0, el cual incluye entre otros aspectos un detalle de la situación actual de la Comisión Institucional de NICSP, una propuesta parcial de Políticas Contables basadas en NICSP sin aprobar, la Matriz de Autoevaluación actualizada, un informe sobre la situación actual de la etapa de implementación, planes de acción de brechas, análisis FODA, descripción de actividades y cronograma detallado.
- 1.2. La Comisión de NICSP está coordinada por la Dirección Financiero Contable y se constituye en una figura de carácter estratégico. Entre los temas que se han abordado en las últimas sesiones se tienen el análisis FODA, la matriz de actores involucrados, la capacitación, análisis del Plan Estratégico de las NICSP, solicitud de apoyo en valoración de riesgos por parte del Área de Gestión de Control Interno, entre otros.
- 1.3. Se priorizó y planteó la necesidad de recurso humano, específicamente un total de 6 profesionales para apoyar el proceso de implementación en el Área de Contabilidad Financiera.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- 1.4. Se conformó un equipo interno de trabajo para la elaboración de las políticas contables de las NICSP que avanzará gradualmente conforme a las posibilidades, bajo el liderazgo de la Dirección Financiero Contable como ente técnico y rector en la materia.
- 1.5. Se propone la contratación de un consultor especializado en NICSP para acompañamiento en la implementación y permita la validación de las políticas contables y el cierre de brechas para la implementación de las normas.
- 1.6. Se establece la emisión de informes periódicos para el conocimiento de las autoridades superiores, la Contabilidad Nacional y otros actores.
- 1.7. Se identifica como prioritaria la vinculación del ERP, dada la complejidad en la implementación de algunas normas y la imposibilidad de los sistemas actuales para la adopción de estas buenas prácticas contables, tales como el principio de devengo. De igualmente es prioritario el proceso de depuración de cuentas contables y el traslado de los datos.
- 1.8. La capacitación se constituye en un pilar para la sensibilización de la importancia de las normas y un mecanismo para cerrar brechas de conocimiento necesarias para la adopción de NICSP. Se está realizando un curso intensivo de NICSP con ese propósito.
- 1.9. La etapa de transición, es decir, la emisión de la balanza de apertura se está condicionando a que se dispongan de todos los elementos claves para su implementación, especialmente el ERP como vehículo habilitador. Bajo el cronograma de implementación que acompaña el citado Plan Estratégico, la emisión de la Balanza de apertura estaría prevista para enero de 2026. (ver anexo 1)

Bajo el escenario descrito, es importante acotar que la Auditoría Interna desde el año 2020 ha emitido diversos productos donde se ha abordado la implementación de las NICSP (ver anexo 2), en los cuales se ha evidenciado no solo la necesidad imprescindible que se adopte a la brevedad este marco normativo, sino también la identificación de las brechas, retos y riesgos existentes para lograr su efectiva adopción, por lo que, de manera complementaria, en el presente oficio se revisan aspectos adicionales a considerar, derivados del análisis llevado a cabo por este Órgano de Fiscalización y Control, en el marco de la evaluación "Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)", liderada por la Contraloría General de la República.

2. Resultados sobre el grado de cumplimiento de las NICSP en la CCSS

Mediante oficio DFOE-FIP-0118 del 03 de mayo de 2024 la Lcda. Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área de la Contraloría General de la República (CGR), informó a la Presidencia Ejecutiva de la Institución y a esta Auditoría Interna referente al inicio de una evaluación denominada: "Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)", la cual se desarrollaría como se cita:

"Este seguimiento tiene como objetivo determinar el estado de la gestión relacionado con el proceso para el registro contable de las transacciones financieras, de acuerdo con los requerimientos esenciales establecidos en las NICSP que debieron ser implementados al 31 de diciembre de 2023.

*Para la ejecución de este seguimiento se compartirá un instrumento de consulta institucional que permitirá evaluar dicho objetivo. **El referido instrumento será aplicado en coordinación y consentimiento de la Auditoría Interna Institucional, quien se encargará como parte de sus planes de trabajo de recopilar, analizar y comunicar los resultados correspondientes (...)**"*

La negrita no es del original

En esos términos, este Órgano de Fiscalización, de conformidad con el alcance definido por la Contraloría General de la República, realizó un análisis de las 14 NICSP sin periodo transitorio, determinándose que 10 de estas normas si son aplicables a la Institución, mientras que los 4 restantes no lo serían, según se detalla en el anexo 3 del presente oficio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Siendo así, esta Auditoría el 31 de mayo de 2024 realizó sesión de trabajo con el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Director Financiero Contable y Coordinador de la Comisión Institucional de NICSP, el Lic. Edgar Ramírez Rojas, jefe del Área Contabilidad Financiera, así como otros funcionarios de dicha dirección, en la cual se explicaron los alcances de la evaluación y la metodología, asimismo se revisó el primer avance de resultados y se acordó la forma en la que se llevaría a cabo la revisión de los resultados de cada una de las 10 NICSP aplicables, según el calendario de entregas definido por la Contraloría General de la República, el cual estableció la remisión de la información en 4 bloques con las siguientes fechas límites de entrega saber: 07 de junio (NICSP 24 y 33), 05 de julio (NICSP 4 y 9), 26 de julio (NICSP 28 y 30) y 23 de agosto (NICSP 2, 3, 14 y 38), respectivamente.

En cada uno de los bloques se remitieron previamente las “Matrices de cumplimiento de requerimientos relevantes de las NICSP” a la administración, específicamente al equipo de trabajo indicado, con el fin de que estas fueran revisadas y se indicaran observaciones o se aportara evidencia adicional, para ser considerada por esta Auditoría en la determinación final del grado de cumplimiento.

Tal como se indicó anteriormente, dichas matrices fueron proporcionadas por la Contraloría General de la República y constan de una serie de ítems de evaluación basados en los párrafos de la norma en cuanto a Reconocimiento y Medición, así como Presentación y Revelación, para los cuales se debía determinar su cumplimiento (1 punto), cumplimiento parcial (0.5 punto), no cumplimiento (0 punto) o no aplica.

En esos términos, una vez completada la matriz de las distintas normas según los bloques de entregas de información establecidos por la CGR y consideradas las observaciones de la administración activa, se realizó la sumatoria de los puntos obtenidos, los cuales se compararon con la cantidad de puntos aplicables, a fin de establecer el porcentaje de cumplimiento.

Los resultados de cumplimiento se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Resultados de cumplimiento de las NICSP sin transitorio
Al 28 de agosto de 2024

N.º	Nombre	Preguntas aplicables	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo	14	11.5	82.14%
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	25	11.5	46.00%
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	14	10	71.43%
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	21	12	57.14%
NICSP 14	Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	11	9.5	86.36%
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	9	2.5	27.78%
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación	3	2	66.67%
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar	27	7.5	27.78%
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de Base de Acumulación (o devengo)	28	6.5	23.21%
NICSP 38	Información a revelar sobre partes relacionadas	4	2.5	62.50%
Total		156	75.5	48.40%

Fuente: Elaboración propia con base en la “Matriz de cumplimiento de requerimientos relevantes de las NICSP”, suministrada por la Contraloría General de la República.

En términos generales, considerando la evaluación de 10 NICSP sin transitorio aplicables a la Institución, se concluye que el grado de cumplimiento es de un **48.40%**, resultante de haber obtenido un total de 75.5 puntos de 156 aplicables. Bajo esa línea de análisis, las normas con mayor grado de cumplimiento son la NICSP 14 “Hechos ocurridos después de la fecha de presentación” (86.36%), NICSP 2 “Estados de Flujo de Efectivo” (82.14%) y NICSP 4 “Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” (71.43%), mientras que las de menor cumplimiento fueron la NICSP 33 “Adopción por primera vez de las NICSP de Base de Acumulación” (23.21%), NICSP 30 “Instrumentos Financieros: Información a revelar” (27.78%) y NICSP 24 “Presentación de información del Presupuesto en los Estados Financieros” (27.78%)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Expuesto lo anterior, preocupa a esta Auditoría que los resultados de cumplimiento para las NICSP sin transitorio son inferiores al 50% en términos generales, es decir, el propósito de que las normas establezcan un periodo transitorio adicional para su implementación obedece a que el IPSASB¹ reconoce la complejidad que esto implica, sin embargo, las normas evaluadas al no presentar transitorio, deberían mostrar un cumplimiento de 100% o al menos muy cercano, teniendo en cuenta que el plazo límite previsto para la implementación de las NICSP en su integralidad, según la resolución No. DCN-0003-2022 del 28 de marzo del 2022, suscrita por la Dirección General de Contabilidad Nacional, establece:

“Transitorio Segundo: Considerando los transitorios que otorgan las NICSP33 versión 2018, el proceso de transición de los tres años empieza a regir a partir del 24 de marzo de 2021 y finaliza al cierre del período contable del año 2024, durante ese periodo los entes contables deberán generar la correspondiente afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.”

Al respecto, es necesario traer a colación el párrafo 13 de la NICSP 33, en el cual se establece que para realizar la declaración de que los Estados Financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se realizará una vez se cumpla con todos los requerimientos aplicables a las NICSP, según se cita:

“(…)Si una entidad que adopta por primera vez las NICSP adopta las exenciones de esta NICSP que afectan la presentación razonable y el cumplimiento con las NICSP de base de acumulación (o devengo) (véase los párrafos 36 a 62) no podrá hacer una declaración explícita e incondicional de cumplimiento con las NICSP de base de acumulación (o devengo) hasta que las exenciones que dispensaron en esta NICSP hayan expirado o cuando las partidas correspondientes se reconocen y miden o la información relevante se haya presentado o revelado de acuerdo con las NICSP aplicables (lo que tenga lugar primero). No debe describirse que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que cumplan con todos los requerimientos aplicables de las NICSP.”

Por tanto, en el contexto actual, preocupa a esta Auditoría, que la institución más allá de no cumplir con los plazos previstos por la Dirección General de Contabilidad para la implementación de las NICSP y las eventuales consecuencias que esto podría tener, demuestra una alta incertidumbre respecto a la capacidad de lograr dicha implementación en el corto plazo, esto considerando que las 10 NICSP sin transitorio aplicables para la CCSS, presentan un porcentaje de cumplimiento general inferior al 50%, lo que reafirma la necesidad de reforzar la gobernanza, la estrategia de abordaje y seguimiento en torno al proceso de implementación.

3. Consideraciones sobre los resultados del grado de cumplimiento de las NICSP sin transitorio

Adicional a los resultados globales del grado de cumplimiento de las NICSP sin transitorio, a continuación, se listan una serie de consideraciones específicas que se determinaron como parte de la evaluación:

- El ítem que evalúa la disposición de Políticas Específicas para el tratamiento de cada una de las Normas se acredita en todos los casos con una calificación de “No cumple”, considerando que las mismas se encuentran en proceso de elaboración y aprobación. Es importante acotar que este es uno de los elementos preparatorios fundamentales para llevar a cabo el proceso de implementación.
- En términos de Reconocimiento y Medición la cantidad de ítems aplicables es de 55 y los puntos obtenidos fueron 30.5, lo que da como resultado un nivel de cumplimiento de 55.45%. Particularmente, se identificaron 3 normas que presentan 0 puntos de cumplimiento, a saber: NICSP 24, NICSP 30 y NICSP 38, es decir, para estas normas no se tiene definido o implementada la forma en la que se debe registrar o cuantificar la información que se incluye en los Estados Financieros.

¹ International Public Sector Accounting Standards Board-IPSASB



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- En cuanto a Presentación y Revelación la cantidad de ítems aplicables es de 101 y los puntos obtenidos fueron 45, lo que da como resultado un nivel de cumplimiento de 44.55%, específicamente, la NICSP 9 presenta un puntaje de 0, es decir, que la forma en la que se muestra la información o se incluye información adicional explicativa no es idónea bajo los parámetros de la norma.
- De las 10 Normas se extraen de acuerdo con el criterio de esta Auditoría, los aspectos específicos de mayor criticidad para los cuales no se acreditó cumplimiento:
 - NICSP 33: La elaboración de los Estados Financieros de apertura.
 - NICSP 24: La preparación de una conciliación entre los importes totales presentados en los estados financieros, con respecto a los importes presupuestarios y los flujos de efectivo netos.
 - NICSP 30: El reconocimiento del deterioro de los activos financieros.
 - NICSP 2: La conciliación entre el resultado (ahorro/desahorro) de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.
 - NICSP 3: La aplicación retrospectiva de una política contable o la reexpresión retroactiva en caso de errores.
 - NICSP 38: La claridad sobre el tratamiento contable que requiere la participación de la CCSS con la Operadora de Pensiones Complementarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que, aun tratándose de 10 normas sin transitorio, se tienen importantes retos que atender en cuanto a Reconocimiento y Medición, así como de Presentación y Revelación, aunado a la imperiosa necesidad de que las Políticas Contables con base a NICSP estén debidamente definidas y autorizadas a nivel institucional.

4. Estados Financieros Institucionales

El Área Contabilidad Financiera de manera periódica elabora los Estados Financieros Institucionales, los cuales son publicados en la página web oficial de la institución. Es conocido que, dada la situación de los Sistemas Financieros institucionales, este no es un proceso automatizado, sino que por el contrario se requiere de intervención manual y por consiguiente de recurso humano y tiempo para finalmente emitir el juego completo de Estados Financieros.

Lo anterior se torna preocupante una vez que se identifica que además de dichos Estados Financieros, el Área Contabilidad Financiera debe realizar adicionalmente otro juego de Estados Financieros para la Dirección General de Contabilidad Nacional, con un formato y especificaciones particulares.

Es decir, la institución está destinando tiempo y recurso humano en un proceso de elaboración de dos juegos de Estados Financieros, condicionando así la capacidad del Área para la realización de otras actividades sustantivas, tomando en cuenta que este proceso podría optimizarse si mensualmente se elaboraran unos únicos Estados Financieros que cumplan con las necesidades de información de la Dirección General de Contabilidad y que se constituyan a su vez en los oficiales a nivel institucional.

Además de lo anterior, es necesario advertir que en términos de transparencia y confiabilidad de la información esta práctica de disponer de dos juegos de Estados Financieros distintos, es un aspecto que requiere valoración y análisis, tomando como referencia que entre los objetivos que persigue el Sistema de Control Interno están exigir la confiabilidad y oportunidad de la información, así como garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, esto conforme lo establece la Ley General de Control Interno en su artículo 8.

Además, el artículo 16 de la Ley General de Control Interno establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados sobre los Sistemas de Información:

“a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

b) Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficientes de los recursos públicos. (...)

En ese sentido, complementariamente las Normas de Control Interno para el Sector Público en sus numerales 4.4.2 Formularios uniformes y 4.4.3 Registros contables y presupuestarios establecen:

“4.4.2 Formularios uniformes. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

4.4.3 Registros contables y presupuestarios. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

En virtud de lo descrito, es indispensable que, en aras de garantizar la optimización y aprovechamiento de los recursos, así como la transparencia y confiabilidad de la información contable, la administración valore los riesgos y posteriormente adopte una decisión en cuanto a la situación actual de elaboración mensual de dos juegos de Estados Financieros distintos.

5. Consideraciones Finales

La Auditoría Interna en su rol preventivo y de fiscalización ha venido evaluando el proceso de implementación de NICSP, identificando brechas, retos y riesgos asociados, asimismo, ha brindado recomendaciones en aras de encaminar este proceso a buen término. Con el presente oficio se identifican una serie de aspectos que requieren de un reforzamiento de la gobernanza y la estrategia para garantizar la efectiva implementación en el corto plazo.

Entre esos aspectos, se tienen los resultados derivados de la evaluación del grado de cumplimiento de 10 normas sin transitorio aplicables a la CCSS, para las cuales se determinó un avance inferior al **50%**, motivado por la existencia de importantes desafíos en el Reconocimiento y Medición, Presentación y Revelación, así como de la necesidad de que se concrete la definición y autorización por parte del Jerarca de las Políticas Contables Específicas basadas en NICSP.

Bajo este escenario, además de las actividades que la administración ya está gestando tales como: el “Plan Estratégico de Implementación NICSP”, se evidencian dos áreas que requieren atención inmediata, en primer lugar la valoración de designar de manera formal y motivada por parte de la máxima autoridad institucional en cuanto a los roles y responsabilidades de cada actor involucrado en el proceso de implementación, a saber: unidades primarias de información, unidades técnicas-contables, Comisión Institucional de NICSP y Gerencias, que permita un proceso de implementación fluido y coordinado.

En segundo lugar, analizar la situación actual de elaboración de dos juegos de Estados Financieros distintos, y en caso de ser viable y conveniente se optimice esta actividad con la emisión de un único juego de Estados Financieros que cumpla necesidades de información de la Dirección General de Contabilidad y que se constituyan en los oficiales a nivel institucional, con el propósito de eficientizar el uso de los recursos, así como de garantizar la transparencia y confiabilidad de la información financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Auditoría previene y advierte de la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que en un plazo no mayor a **2 meses** se realice un análisis transversal de los riesgos indicados, con el fin de que a través de la Comisión de NICSP, así como con el apoyo de la Gerencia General y de la Presidencia Ejecutiva se facilite y agilice la presentación ante Junta Directiva de aquellos temas prioritarios para la implementación de las NICSP, con particular énfasis en que se apruebe y se divulgue desde el máximo



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

nivel de gobierno institucional, una definición clara de los roles y responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en el proceso de implementación de las NICSP, además, que la Gerencia Financiera defina el curso de acción en cuanto a la emisión de dos juegos distintos de Estados Financieros, en función de la búsqueda de un mejor aprovechamiento de los recursos del Área de Contabilidad Financiera como unidad técnica en materia contable.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M.S.c. Olger Sánchez Carrillo

Auditor

OSC/RJS/ACC/MZS/JJSF/ams

C.

Licenciada. Gabriela Artavia Monge, gerente, Gerencia Administrativa-1104
Ingeniero. Jorge Granados Soto, gerente, Gerencia de Infraestructura y Tecnología-1107
Doctor. Esteban Vega de la O, gerente, Gerencia de Logística-1106
Doctor. Wilburg Díaz Cruz, gerente, Gerencia Médica-2901
Licenciado. Jaime Barrantes Espinoza, gerente, Gerencia de Pensiones-9108
Ingeniera. Susan Pereza Solano, directora, Dirección de Planificación Institucional-2902
Auditoría

Referencia ID-123305



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Anexo 1: Cronograma de implementación de NICSP al 16 de mayo de 2024

TAREA	Responsable	PROGRESO	INICIO	FIN	
1.Conformación Equipo Interno Trabajo NICSP					
1.1 Planteamiento y priorización de la Dotación del Recurso Humano	Gerencia Financiera	25%	febrero 2024	mayo 2024	
1.2 Propuestas de Políticas Contables Generales, Específicas y Procedimientos	Coordinador Grupo Técnico	0%	junio 2024	junio 2025	
1.3 Propuesta Política y Procedimiento Activo	Coordinador Grupo Técnico	0%	junio 2024	agosto 2024	
1.4 Propuesta Política y Procedimiento Pasivo	Coordinador Grupo Técnico	0%	agosto 2024	octubre 2024	
1.5 Propuesta Política y Procedimiento Patrimonio	Coordinador Grupo Técnico	0%	octubre 2024	diciembre 2024	
1.6 Propuesta Política y Procedimiento Ingresos	Coordinador Grupo Técnico	0%	diciembre 2024	febrero 2025	
1.7 Propuesta Política y Procedimiento Egresos	Coordinador Grupo Técnico	0%	febrero 2025	abril 2025	
1.8 Establecimiento de las normas en transición	Coordinador Grupo Técnico	0%	junio 2024	mayo 2025	
1.9 Aprobación Plan General Contable por Junta Directiva	Comisión NICSP y Gerencia Financiera	0%	mayo 2025	diciembre 2025	
2. Cartel Contratación Consultor NICSP					
2.1 Elaboración Términos de Referencia y Estudio de Mercado	Dirección Contable	Financiero	60%	febrero 2024	junio 2024
2.2 Aprobación Especificaciones Técnicas	Dirección Contable	Financiero	0%	julio 2024	julio 2024
2.3 Acto de apertura de ofertas	Gerencia Financiera		0%	agosto 2024	agosto 2024
2.4 Adjudicación del Cartel	Gerencia Financiera		0%	septiembre 2024	octubre 2024
2.5 Refrendo Contrato y fecha de inicio	Gerencia Financiera		0%	noviembre 2024	noviembre 2024
3. Trabajo Consultoría					
3.1 Diagnóstico y Planes de trabajo	Consultor		0%	noviembre 2024	febrero 2025



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

TAREA	Responsable	PROGRESO	INICIO	FIN	
3.2 Manual de Políticas Contables Particulares	Consultor	0%	febrero 2025	septiembre 2025	
3.3 Manual de Procedimientos Contables Particulares	Consultor	0%	febrero 2025	septiembre 2025	
3.4 Revisión del Modelo y Estructura de las Notas a Estados Financieros	Consultor	0%	septiembre 2025	noviembre 2025	
3.5 Acompañamiento, Asesoría y Capacitación	Consultor	0%	noviembre 2024	noviembre 2025	
3.6 Informe Final	Consultor	0%	noviembre 2025	diciembre 2025	
4. Evaluación y Seguimiento NICSP					
4.1 Revisión Matrices Autoevaluación	Area Financiera	Contabilidad	25.00%	enero 2024	octubre 2024
4.2 Revisión Planes de Acción	Area Financiera	Contabilidad	25.00%	enero 2024	octubre 2024
4.3 Emisión Políticas Específicas (Alto impacto Estados Financieros)	Area Financiera	Contabilidad	0%	mayo 2024	junio 2025
4.4 Incorporación de los riesgos de la emisión de estados financieros bajo NICSP en SEVRI	Comisión NICSP		0%	mayo 2024	junio 2024
4.5 Aprobación Matrices Autoevaluación, Planes de Acción, Políticas Específicas de este apartado	Comisión NICSP		0%	mayo 2024	diciembre 2024
5. Vinculación ERP					
5.1 Entrada en operación ERP según circular GG-1058-2023	Plan Innovación			septiembre 2023	enero 2025
5.2 Vinculación Sistemas legados con el ERP	Plan de Innovación y Unidades Responsables			septiembre 2023	enero 2025
5.3 Eliminación de activos y pasivos	Unidades Ejecutoras y Plan Innovación			septiembre 2023	enero 2025
5.4 Reconocimiento de activos y pasivos	Unidades Ejecutoras y Plan Innovación			septiembre 2023	diciembre 2025
5.5 Valoración de activos y pasivos	Unidades Ejecutoras y Plan Innovación			septiembre 2023	diciembre 2025
5.6 Depuración y valoración de instrumentos financieros	Unidades Ejecutoras y Plan Innovación			septiembre 2023	enero 2025
5.7 Levantamiento de inventarios de materiales y su valoración	Unidades Ejecutoras y Plan Innovación			septiembre 2023	enero 2025



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

TAREA	Responsable	PROGRESO	INICIO	FIN	
5.8 Levantamiento de inventarios de activos fijos y su valoración	Plan Innovación y Unidades Ejecutoras		septiembre 2023	enero 2025	
5.9 Levantamiento información de pasivos contingentes y provisiones	Plan Innovación y Unidades Ejecutoras		septiembre 2023	enero 2025	
5.10 Levantamiento de provisiones y pasivos de recursos humanos	Plan Innovación y Recursos Humanos		septiembre 2023	enero 2025	
6 Capacitación					
6.1 Cursos normas personal técnico	Dirección Contable	Financiero	25%	mayo 2024	diciembre 2024
6.2 Cursos normas personal estratégico	Dirección Contable	Financiero	0%	mayo 2024	diciembre 2024
6.3 Participación Webinar Dirección Contabilidad Nacional	Dirección Contable	Financiero	33%	mayo 2024	diciembre 2024
6.4 Unidades Primarias en la generación de información de calidad como insumo en los Estados Financieros.	Plan Innovación		0%	mayo 2024	diciembre 2024
7. Etapa de transición					
7.1 Emisión Balanza de apertura	Área Financiera	Contabilidad	0%	enero 2026	enero 2026

Fuente: Plan Estratégico de implementación NICSP, versión 1.0, del 16 de mayo de 2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Anexo 2: Informes sobre NICSP emitidos por la Auditoría Interna 2020-junio 2024

Informe	Objetivo	Principales aspectos abordados
ASF-124-2020 "Auditoría de carácter especial sobre el proceso de adopción e implementación de las NICSP"	Analizar el Proceso de Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en la Institución.	-Cronograma para la implementación de las NICSP -Recurso Humano requerido para la implementación -Involucramiento Institucional en el proceso de implementación. -Presentación de estados financieros unificados para SEM e IVM.
ASF-127-2021 "Auditoría Financiera sobre el análisis de los Estados Financieros no Auditados y de la Ejecución Presupuestaria del Seguro de Salud por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020.	Analizar la información financiera del Seguro de Salud durante los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2020, a partir de los Estados Financieros no auditados y la ejecución presupuestaria, con el propósito de la identificación de posibles desviaciones con respecto a las políticas y medidas institucionales en materia financiera.	NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, en cuanto a la utilización del catálogo de cuentas y la herramienta para confección del Estado de Notas de la Dirección General de Contabilidad Nacional. NICSP 2 Estado de Flujos de Efectivo, en cuanto a la utilización el método directo.
AFINPE-113-2022 "Auditoría Financiera sobre el proceso de implementación de las NICSP, relacionadas con la administración de la propiedad Planta y Equipo de la Institución.	Realizar un análisis del grado de implementación de las normas 16 "Propiedad de Inversión, 17 "Propiedad, Planta y Equipo" y 21 "Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo", donde se identifiquen las tareas que componen los procesos sustantivos, acciones efectuadas para su desarrollo y el nivel de avance obtenido.	NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo NICSP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de Efectivo.
AFINPE-108-2022 "Auditoría de carácter especial sobre la Gestión Estratégica y registro contable de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.	Analizar la gestión estratégica y el registro contable de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.	NICSP 28 Instrumentos Financieros- Presentación NICSP 29 Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición NICSP 30 Instrumentos Financieros- Revelación
AFINPE-112-2022 "Auditoría de carácter especial sobre la gestión estratégica y registro contable de las inversiones del Seguro de Salud.	Analizar la gestión estratégica y el registro contable de las inversiones del Seguro de Salud, con el propósito de verificar que dichas actuaciones se ajustan al marco normativo y técnico.	NICSP 28 Instrumentos Financieros- Presentación NICSP 29 Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición NICSP 30 Instrumentos Financieros- Revelación
AFINPE-0062-2023 "Auditoría de carácter especial sobre el análisis de las limitaciones y excepciones emitidas para los Estados Financieros del Seguro de Salud y Pensiones con corte al 31 de diciembre de 2021.	Analizar las acciones adoptadas para atender los asuntos que fundamentaron la emisión de una opinión calificada en los Estados Financieros auditados del Seguro de Salud y Seguro de Pensiones al 31 de diciembre de 2020-2021, que han sido reiterados por más de un periodo contable.	NICSP 12 "Inventarios", en cuanto a la medición posterior a valor neto realizable o bien costo corriente de reposición.
AFINPE-0106-2023 "Auditoría financiera sobre el análisis integral de los Estados Financieros no Auditados del SEM-IVM para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2022.	Analizar que la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre 2021-2022, muestre cifras razonables a lo largo del ciclo contable y que cumplen con la normativa aplicable en materia de presentación.	NICSP 1 "Presentación de los Estados Financieros".
AFINPE-0008-2024 "Auditoría de carácter especial sobre la gestión de la deuda del estado relacionada con el Traslado de los Programas del Primer Nivel de Atención".	Analizar la gestión de la deuda del Estado relacionada con el traslado de los programas del Primer Nivel de Atención, considerando la normativa aplicable, así como el procedimiento para su cuantificación, cobro y registro contable.	NICSP 19 "Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes, en cuanto al tratamiento de los Activos Contingentes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Anexo 3: NICSP sin transitorio aplicables a la CCSS, al 31 de diciembre de 2023.

N.º	Nombre	Es Aplicable	Resumen de justificación
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	SI	Esta NICSP permite a los usuarios determinar la forma en que una entidad del sector público ha obtenido el efectivo que necesita para financiar sus actividades y la manera en que dicho efectivo ha sido usado. Esto se logra mediante la presentación de un flujo de efectivo clasificado en actividades de operación, inversión y financiamiento, es aplicable a todas las entidades del sector público que preparen y presenten Estados Financieros sobre la base contable de acumulación o devengo, de conformidad con lo establecido en los apartados de objetivo y alcance de dicha norma.
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	SI	La NICSP es aplicable para todas las entidades en cuanto a la prescripción de los criterios para seleccionar las políticas contables, el tratamiento contable y la información a revelar sobre los cambios en las políticas contables, los cambios en estimaciones y la corrección de errores, de conformidad con los apartados de objetivo y alcance.
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	SI	La CCSS realiza transacciones en moneda extranjera, entendida esta como toda transacción cuyo importe se denomina o exige su liquidación en moneda extranjera, como, por ejemplo: la compra y venta de bienes y servicios, según el párrafo 23 de la norma.
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	SI	Las transacciones con contraprestación son aquellas donde la entidad recibe activos o servicios o cancela pasivos y entrega a cambio un valor aproximadamente igual a otra entidad, para diferenciar los ingresos con contraprestación de aquellos sin contraprestación, debe tenerse en cuenta la esencia más que la forma de la transacción, según los apartados de definiciones y alcance de la Norma, por lo que resultaría aplicable para la CCSS, debido a que por ejemplo, como parte de sus actividades presta servicios de salud al INS y a personas no aseguradas con capacidad de pago, para los cuales recibe una contraprestación.
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	La economía costarricense y particularmente la moneda funcional bajo la cual presenta Estados Financieros la CCSS no es una economía hiperinflacionaria, de conformidad con el apartado de alcance de dicha norma, adicionalmente esta condición no ha sido declarada por el Banco Central de Costa Rica, considerando que los índices de inflación se han mantenido en el tiempo relativamente estables. A manera de referencia, la inflación interanual, con corte a diciembre de 2023, era de -1.77%. Esta NICSP eventualmente podría aplicarse a la Caja Costarricense de Seguro Social en caso de que las condiciones externas y la economía del país varíe; no obstante, bajo el panorama actual, no aplica para la institución.
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	Esta NICSP es aplicable para los contratistas, los cuales la norma define como aquella entidad que realiza trabajo de construcción de obras conforme a un contrato de construcción, esto implica la participación e involucramiento en la construcción y administración del contrato de construcción y el reconocimiento de los ingresos y costos asociados por parte del ente. Siendo así, esta norma no sería aplicable para la CCSS en el entendido que la construcción de activos es generalmente contrata a un tercero, para estos efectos sería aplicable la NICSP 17 "Propiedad, planta y equipo" en lugar de la NICSP 11 "Contratos de Construcción".
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación	SI	La Norma define los hechos ocurridos después de la fecha de presentación como aquellos eventos favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los estados financieros y la fecha de autorización para su emisión. Dada la naturaleza de las distintas transacciones que realiza la CCSS, es probable que se presenten hechos posteriores a la fecha de presentación, sobre los cuales es necesario disponer de un marco claro en cuanto a su tratamiento contable.
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	La norma refiere al sector gobierno general como todas las entidades organizativas del gobierno general definidas en las bases estadísticas de información financiera, estas incluyen el sector corporaciones públicas financieras y sector corporaciones públicas no financieras, siendo una particularidad que estas deben ser controladas por los gobiernos residentes, conforme el apartado de definiciones y los párrafos 19 y 20 de la norma, De manera que la CCSS de acuerdo con los artículos 73 de la Constitución Política y 1 de la Ley Constitutiva de la Caja al ser autónoma en la administración y gobiernos de los Seguros de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte. no resultaría aplicable esta norma.
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	SI	La CCSS prepara los estados financieros según la base de acumulación o devengo y conforme la normativa costarricense en materia presupuestaria, dicha información es de carácter público. En el alcance de la norma se define claramente que es aplicable para las entidades que preparan y presentan sus Estados Financieros sobre la base de acumulación o devengo, así como que requieren o eligen poner a disposición pública su presupuesto aprobado.
NICSP 28	Instrumentos Financieros-Presentación	SI	La CCSS realiza habitualmente transacciones con instrumentos financieros, entendido este según las definiciones de la norma como cualquier contrato que de origen a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra, teniendo en cuenta que los rubros relacionados con inversiones son de los más relevantes en el Estado de Situación Financiera



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

N.º	Nombre	Es Aplicable	Resumen de justificación
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	SI	La CCSS realiza habitualmente transacciones con instrumentos financieros, entendido este según las definiciones de la norma como cualquier contrato que de origen a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra, teniendo en cuenta que los rubros relacionados con inversiones son de los más relevantes en el Estado de Situación Financiera
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	SI	La CCSS, en apego a las regulaciones nacionales, tomó la decisión de adoptar las NICSP como marco contable. En primera instancia en el artículo 8 de la sesión 8458 del 29 de julio de 2010 y posteriormente, tomando en cuenta el artículo 27 del Título IV de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Título VIII y referentes de dicha norma.
NICSP 37	Acuerdos Conjuntos	NO	La norma establece en sus definiciones una serie de figuras tales como acuerdo conjunto, operación conjunta, y negocio conjunto, en ese orden, el primero requiere que dos o más partes mantengan control conjunto, lo que refiere a que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren consentimiento unánime de las partes, el segundo implica que existan derechos sobre los activos y obligaciones, mientras que el tercero tiene derechos sobre los activos netos del acuerdo. Actualmente la CCSS no cuenta con ningún tipo de acuerdo conjunto, por lo que la valoración técnica de estas disposiciones deberá llevarse a cabo en caso de las autoridades superiores adopten una decisión en ese sentido.
NICSP 38	Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	SI	Esta norma resulta aplicable para la CCSS en función de la participación en la OPCCSS mediante instrumentos de patrimonio en la operadora de pensiones de la CCSS, en el caso del Seguro de Salud, la participación es de un 25.95% y en el caso de IVM, un 74.05%.

Fuente: Elaboración propia con base en la "Herramienta de análisis de la aplicabilidad de las NICSP sin periodo transitorio", suministrada por la Contraloría General de la República.